



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 360

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente expediente; informándole que las partes no asistieron a la práctica de la prueba de ADN, Sírvase proveer, 17 de junio de 2022.

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00042-00
Sevilla Valle, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós

(2022)

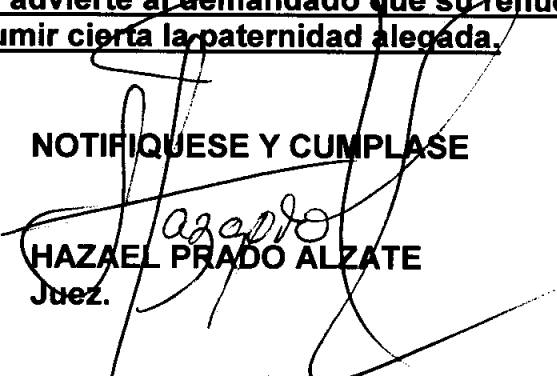
Proceso: Investigación de la Paternidad.
Dte: Defensoría de Familia de Sevilla Valle en favor de los menores Santiago y Jorge Luis Rodriguez Zabala.
Ddo: Leonel Tabares Montoya
Progenitora: Lina Maria Rodriguez Zabala

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Acuerdo No. PSAA07-4024 de 2007, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado señala como fecha para la práctica de la toma de muestras a fin de obtener el resultado del examen de genética de ADN en este asunto, el día **miércoles 27 de Julio de 2022, a las 10:30 a.m.**; dicho procedimiento será efectuado por el Instituto Nacional de Medicina Legal, Unidad Básica de Sevilla - Valle.

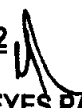
En consecuencia, líbrense las comunicaciones del caso y diligénciese el "FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE PRUEBA DE ADN PARA LA INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD O MATERNIDAD DE MENORES DE EDAD" - FUS-.

Conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso, se le advierte al demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° **048**
Providencia de Fecha. **21 junio 2022**
Visible a folio. **28**
Fecha. **22 junio 2022**


HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **21 junio 2022**, notificada en Estado N° **048** quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES E. REYES PADILLA
Secretario.